Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0234

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0234

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante Oficio Nro. MTDH-DCCC-2026-0509-O, de 03 de septiembre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones convocó al Ministerio de Ambiente y Energía a participar en mesas de trabajo para la revisión y actualización del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA", con la finalidad de analizar su pertinencia y correspondencia con las necesidades actuales de la actividad productiva y los lineamientos establecidos para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, como parte del referido proceso, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones ejecutó las acciones técnicas correspondientes, de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, cuyo resultado determinó la pertinencia de inhabilitar el Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA";

Que, como parte del referido proceso técnico, se verificó que el perfil de cualificación profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA", si bien cuenta con un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) reconocido, no registra personas certificadas por competencias laborales. Asimismo, no se identificaron Operadores de Capacitación Calificados (OCC) ni personas capacitadas por competencias laborales asociadas al referido perfil, incumpliendo los criterios establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, adicionalmente, se contó con el criterio técnico institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, entidad rectora del sector minero, emitido mediante Oficio Nro. MAE-DMA-2026-0038-OF, de 18 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicitó expresamente la inhabilitación del referido perfil. En dicho pronunciamiento, se señaló que las actividades iniciales de prospección minera se desarrollan principalmente en áreas remotas e incipientes, donde la incorporación de personal auxiliar responde, entre otros aspectos, a las condiciones territoriales y al relacionamiento con las comunidades locales. Asimismo, indicó que la formación de estos auxiliares se desarrolla predominantemente mediante mecanismos prácticos y en el lugar de trabajo, considerando las características propias de esta etapa de la actividad minera;

Que, en el marco del proceso de inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA", se desarrolló una jornada de validación técnica el día 10 de septiembre de 2026, con la participación de representantes del Ministerio de Ambiente y Energía;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-257, de 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la inhabilitación del perfil de cualificación profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA", al determinar el incumplimiento de los criterios técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0234

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2026

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inhabilitación de un (1) perfil de Cualificación Profesional que consta en el Catálogo Nacional de Cualificación Profesionales, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA	MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS.

Artículo 2.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante:

1. La inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES AUXILARES EN PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN GEOLÓGICA"

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:
- it_mdt-dccc-2026-257_(act._cncp)-signed-signed-signed.pdf
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0127700001790095388.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0234

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2026

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

Señorita Psicóloga
Janina Masiel Hernández Godoy
Técnica de Gestión Documental y Archivo

sp/ev

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO